

**JNR CONSULTORES S.A.** es una empresa especializada en la Elaboración de Estudios y Supervisión de Obras en las especialidades de Arquitectura, Ingeniería Civil y Ambientales en Obras Civiles a nivel nacional, cuyos valores se encuentra basados en los principios de transparencia y responsabilidad en todas sus actuaciones orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz a nuestros clientes, contribuyendo así al desarrollo empresarial del Perú.

**JNR CONSULTORES S.A.** se encuentra comprometido a combatir el soborno mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros colaboradores y socios de negocio de nuestra organización.

En tal sentido, **JNR CONSULTORES S.A.** prohíbe el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público, una persona natural y/o una persona jurídica, así como participar en cualquier tipo de soborno.

En **JNR CONSULTORES S.A.** se incluye el compromiso de cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno establecidos en la ISO 37001:2016, así como el compromiso de cumplir las normativas y/o leyes en materia de antisoborno aplicables a las actividades de nuestra organización. Además de mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.

Nuestro Sistema de Gestión Antisoborno diseñado e implementado, tiene como principal herramienta la definición de los Objetivos Antisoborno descrito en el documento respectivo, el cual es revisado y actualizado periódicamente con la aprobación de la **GERENCIA GENERAL**, brindando un marco de referencia a nuestra Política Antisoborno.

Todo colaborador de nuestra organización, socio de negocio y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de **JNR CONSULTORES S.A.**, tiene la obligación de informar y/o reportar de cualquier actuación, conducta, información, inquietudes o evidencia de buena fe, que sea susceptible o sospechosa de vulnerar la Política Antisoborno de nuestra organización y pueda suponer un acto o conducta delictiva, y a tal efecto hemos dispuesto de los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa, o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

- Envío de correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [oficialiso@jnrconsultores.com](mailto:oficialiso@jnrconsultores.com).
- Registro de la comunicación mediante el Canal de Denuncias seguro dispuesto por nuestra organización accesible en la página web de nuestra organización ([www.jnrconsultores.com](http://www.jnrconsultores.com)) o bien accediendo directamente a link [https://jnrconsultoressa.intedyacloud.com/canal\\_denuncias/](https://jnrconsultoressa.intedyacloud.com/canal_denuncias/)

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y denuncia en confianza y sin temor a represalias.

**JNR Consultores S.A.** ha designado un **Oficial de Cumplimiento**, posición dotada de adecuada capacidad, independencia y autoridad, el cual se asegura de la correcta implementación,



JNR CONSULTORES S.A.

seguimiento y mejora de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno según los requisitos definidos y acordados. El Oficial de Cumplimiento designado, está a disposición de todos los colaboradores para orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento. Igualmente, la organización dispondrá de todos los recursos necesarios, de forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados el Plan de Control de Riesgos de Soborno.

**JNR CONSULTORES S.A.** cuenta con un **CÓDIGO DE CONDUCTA** vigente, de aplicación a todos nuestros colaboradores. Dicho **CÓDIGO DE CONDUCTA** se aplica a cualquier colaborador de **JNR CONSULTORES S.A.**, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

Cualquier incumplimiento de esta Política Antisoborno, estará sujeta a sanciones de acuerdo a las normas laborales, administrativas y penales.

El Directorio

Magdalena del Mar, 31 de diciembre del 2018